

FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

1. NOMBRE DEL TRÁMITE	Licencia de Construcción									
1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE  (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc.)	Artículo 57 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.									
1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO  (Artículo, fracción, cláusula, inciso, etc.)	Artículo 3 Fraccion IV del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.									
2. TIPO DE ORDENAMIENTO	Aviso		Circular		Decreto		Manual		Reglas	
	Código		Convenio		Ley		Reglamento	1.a 1.b	Resolución	
	Otro									
4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE					3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO					
Licencia de construcción: Es el documento que expide el Ayuntamiento para construir, ampliar, remodelar, modificar, cambiar el uso o régimen de propiedad de un inmueble, reparar o demoler una edificación o instalación. 1. Se acude a la Ventanilla Única de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal a llenar el formato de solicitud y se adjunta el expediente técnico. 2.-Se procede a la revisión y cuantificación de áreas. 3.-Se elabora la orden de pago y se acude a la Caja General. 4. Se expide la licencia de construcción una vez que se hayan cumplido los requisitos necesarios y cubierto los derechos correspondientes.					Obligación					
5. CASOS EN QUE SE DEBE/PUEDE PRESENTARSE EL TRÁMITE					6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE					
Cuando se realicen obras de construcción, instalación, modificación, ampliación, reparación y demolición, así como el uso de las edificaciones y los usos, destinos y reservas de los predios del territorio del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.					Escrito libre		1	Nombre del Propietario.		
					Medios Electrónicos		1	Ubicación del predio.		
					Formato	X	1	Uso al que será destinada la obra.		
					Verbal		1	Nombre y firma de Director Responsable de Obra.		
					Otro		1	Proyecto arquitectónico, estructural e instalaciones.		
							1	Dictamen aprobatorio de FONATUR (Solo para Ixtapa) con base en el Plan Director de Desarrollo Urbano.		
							1	Firma del Propietario o Representante Legal.		
7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE					8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE					
1. Nombre del Propietario. 2. Ubicación del predio. 3. Uso al que será destinada la obra. 4. Nombre y firma de Director Responsable de Obra. 5. Proyecto arquitectónico, estructural e instalaciones. 6. Dictamen aprobatorio de FONATUR (Solo para Ixtapa) con base en el Plan Director de Desarrollo Urbano. 7. Firma del Propietario o Representante Legal.					Original	Copia		1	1	
1 Título de Propiedad			1							
2 Constancia de número oficial			1							
3 Constancia de Uso de Suelo (Excepto habitacional)			1							
4 Constacia de alineamiento			1							
5 Bitácora de Obra	1									
6 Contrato de Prestación de Servicios Profesionales (D.R.O.)			1							
7 Limpieza del predio (Dir. Ecología)			1							
8 Proyecto arquitectónico			2							
9 Proyecto arquitectónico digitalizado			1							
10 Proyecto Estructural			2							
11 Instalación eléctrica, hidráulica, sanitaria y gas			2							
9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA					10. FICTA					
1.- Tres días hábiles para proyectos hasta 90 M2. 2.- Seis días hábiles para proyectos hasta 240 M2. 3.- Diez días hábiles para proyectos hasta 500 M2 y Veinte días hábiles para proyectos de más de 500 M2.					Negativa ficta					
10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA					Artículo 46 fracción I del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero. Tratándose de la resolución negativa ficta, la demanda podrá presentarse una vez que haya transcurrido el plazo legal para su configuración en los términos que establezcan las leyes conducentes. A falta de disposición expresa, en cuarenta y cinco días naturales.					

<b>11. MONTO DE LOS DERECHOS</b>	<b>12. VIGENCIA</b>
Ver tabla del Artículo 27 de la Ley de ingresos numero 146 para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2022 + 15% de contribucion Estatal + 10% Pro-Bomberos.	1.- Obras hasta 500 M2 es 18 meses. 2.-Obras de 501 M2 hasta 1000 M2 es 24 meses. 3.-Obras de más de 1001 M2 es 36 meses. 4.Para las Licencias de Construcción de las obras e instalaciones a que se refiere el artículo 62 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Ziuatanejo, Guerrero, se fijará la vigencia de la licencia según la magnitud y características de cada caso. De acuerdo con lo dispuesto con el articulo 63 del mismo reglamento citado.
<b>11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)</b>	
Articulos 27, de la Ley de ingresos número 146 para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2022.	
<b>13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE</b>	<b>14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE</b>
Acreditar la propiedad, presentar proyecto completo en escala legible, presentar Visto Bueno de FONATUR para trámites en Ixtapa, presentar la Manifestación del Impacto Ambiental en caso que se requiera, el Director Responsable de Obra deberá estar vigente.	Ventanilla Única de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal
<b>15. HORARIO DE ATENCIÓN</b>	De lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas
TELÉFONO 1	(755) 5550700 Ext.1226
TELÉFONO 2	(755) 5544434 Ext. 1226
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	<a href="mailto:desarrollourbano@zihuatanejodeazueta.gob.mx">desarrollourbano@zihuatanejodeazueta.gob.mx</a>
DIRECCIÓN	H. Ayuntamiento Constitucional, Av. Paseo de Zihuatanejo, Poniente No. 21, C.P. 40880, Colonia La Deportiva, Zihuatanejo de Azueta, Gro.
<b>16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA DURANTE EL TRIMESTRE ANTE LA DEPENDENCIA</b>	56